

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE Nº 072/90

Sucre, 16 de julio de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme el inc. 15) del art. 19 la Ley Organica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la participación de la Municipalidad en fundaciones, asociaciones y organismos internacionales, estatales y privados, con sujeción a la Constitución Política del Estado.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, es miembro del Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, CORDECH, por lo que ve con extrañeza la irregularidad con que se lleva a cabo las reuniones, lo que ocasiona una total desinformación.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, defender los derechos e intereses de la comunidad en el marco de la Constitución Política del Estado. la soberanía Popular y denunciar u oponerse a toda suplantación o alteración de su ejercicio.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- ENCOMENDAR al H. Alcalde Municipal, para que en su condición de miembro del Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, solicite la ejecución de una Auditoría Externa en esta Institución de desarrollo departamental, que representa la única manera de fiscalizar el manejo financiero de la Corporación.

Art. 2do.- Solicitar al Directorio de CORDECH, se determine el grado de participación del Gobierno Comunal en los planes operativos de la gestión 1990 y 1991.

Art. 3ro.- Asimismo, la autoridad ejecutiva de la H. Comuna, deberá solicitar al Directorio, el análisis de las consecuencias que pueda implicar la aplicación de la Ley de Administración y Control Gubernamentales más conocida como la Ley "SAFCO". Pues, el Gobierno Comunal tiene la responsabilidad de ver qué significaciones tendrá para la economía de la Corporación y de todo el Departamento, la aplicación de la Ley de referencia.

Art. 4to.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL